

del innumerable trabajo de esta Plaza, q. sea un  
co, y crecido el vecindario, y teniendo tambien  
Consideracion q. se espera & hacen oficiales aca-  
sio pueblo buscando Pretendientes a ella, y ha-  
verse presentado muchos memoriales en los Sei-  
mores q. esta vacante, todos contentes han mani-  
festado no acomodarle el Sueldo de los Seiscien-  
tos Ducados q. en esta cantidad. En este tra-  
bajo de una conformidad acordaron mad-  
minar con la cantidad predicha & abonar  
le los ochocientos Ducados anuales, sin perjuicio  
de lo q. remedia J. M. y Sup. & su R. y Supre-  
mo Consejo de Castilla de quien se tiene conce-  
dida la gracia de q. se repartan al vecindario  
los Seiscientos Ducados q. le ha sido hasta ahora  
de Dotacion, y a cuyo Supremo Tribunal se au-  
dia a fin de q. se sirva aprobar el otro de los oca-  
sionados Ducados repartidos al vecindario; cuyo  
cuya protesta comisionaban al Sr. D. Juan Pas-  
qual Ordoñez y Navar. q. q. a nombre de su Sr.  
existencia conde. D. Juan Pielso bajo los  
factos y condiciones q. hasta aqui y con la em-  
ciada otra de Sueldo. Yo firmaron de sus

J.

Yo Juan Pielso  
Yo Juan Pielso

Jose Olivera

Aparicio Martinez  
Covallan

[Signature]

Añete y Enciente y sin del mismo mes notifique de estos